San Borja, 10 ABR 2019

**OFICIO MULTIPLE N° 55 -2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE**

Señores(as)
Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.
**Presente.-**

**Asunto** : Aprobación de Talleres Curriculares 2019.

**Referencia** : RVM N° 011-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica".
R.M. N° 712-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
R.M. N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que en el marco del cumplimiento de la R.M. N° 712-2018-MINEDU así como de la RVM N° 011-2019-MINEDU y Normas vigentes. De ello, para la Aprobación de Talleres Curriculares 2019 se deberá presentar la solicitud dirigida a la Directora de la UGEL 07, adjuntando la copia de la(s) Resolución(es) emitidas por parte de la Institución Educativa aprobando el funcionamiento del o de los Talleres Curriculares para el presente año por cada nivel, los mismos que tendrán que ser a su vez remitidos a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE para su aprobación y tengan el valor oficial en el plan de estudios de la Institución Educativa.

Cabe mencionar que el desarrollo de talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades de los estudiantes es una decisión que debe estar expresada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), mismos que deben estar aprobado antes del inicio de las labores académicas, a su vez, estos aprendizajes se consideran también para efectos de promoción y permanencia del grado.

Por lo que, se hace de su conocimiento que solo se evaluaran y aprobaran las solicitudes de funcionamiento de talleres curriculares realizadas hasta el **22 de abril** del presente año de acuerdo a las indicaciones ya mencionadas.

Sin otro en particular es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.

Jaime Wuilder Jiménez Castillo
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – ESPECIALISTA SIAGIE – UGEL N° 07 - SAN BORJA

JW/JC/J-ASGESE
HMCA/ESP-SIAGIE
10/04/2019 09:44 a.m.